



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000066-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4416162 - 3]

Visto, el Informe N° 000011-2023 con Reg. Doc N° [4416162-2] de fecha 10 de enero del año 2023 en (23) folios útiles, sobre reconocimiento de declararse como Sucesor Procesal a favor de **SUGEY MENDOZA BURGA** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el expediente 4416162-0, el administrado(a) sucesora **SUGEY MENDOZA BURGA**, solicita el cumplimiento al mandato judicial que le reconoce como sucesora procesal de ANA MARIA BURGA CAPITAN, tal y conforme consta en el exp. 01356-2010-0-1706-JR-LA-01 sobre Acción Contenciosa Administrativa;

Que, corresponde a la UGEL Ferreñafe, viabilizar el cumplimiento de la mencionada sentencia, la misma que debe ser acatada de conformidad con lo prescrito en el **artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, norma que indica que ninguna persona o autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causa pendientes ante el órgano jurisdiccional, así como tampoco limitar, calificar ni restringir sus efectos bajo responsabilidad administrativa, penal y civil que la ley determine; en tal sentido resulta procedente dar cumplimiento a lo resuelto por la instancia jurisdiccional;

Que, la sucesora **SUGEY MENDOZA BURGA** identificado(a) con el DNI N° 17452290, solicita el cumplimiento de la Resolución Judicial número **TREINTA** de fecha 11 de julio del 2022, recaída en el Expediente N° 01356-2010-0-1706-JR-LA-01 del 4 JUZGADO LABORAL donde SE RESUELVE: 1) DECLARAR como SUCESORA PROCESAL de la demandante doña SUGEY MENDOZA BURGA, a su hija BORIS SUGEY MENDOZA BURGA. 2) REQUIERASE a las demandadas DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, cumplan con acreditar y/o pagar el monto adeudado a favor de las demandantes, conforme el Informe Pericial, bajo apercibimiento de multa compulsiva y progresiva. y con Resolución número **TREINTA Y DOS** de fecha 23 de setiembre del 2022 se SE RESUELVE: CORREGIR la resolución número treinta, de fecha once de julio del año dos mil veintidós, en el extremo del nombre de la hija de la demandante (sucesora procesal) siendo lo correcto: "SUGEY MENDOZA BURGA" y no "Boris Sugey Mendoza Burga", así mismo téngase presente que el nombre de la demandante es ANA MARÍA BURGA CAPITAN y no como erróneamente se ha consignado en dicha resolución; surtiendo sus efectos la citada resolución en todo lo demás que contiene. Al escrito de la demandada Unidad De Gestión Educativa Local de Ferreñafe debidamente representada por su directora Gloria Elizabeth Jiménez Pérez;

Cabe **PRECISAR** que mediante **Resolución Directoral 001661-2017-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 26 de setiembre del 2017; SE RESUELVE: Artículo Primero: DAR CUMPLIMIENTO** a la Resolución Judicial número VEINTIUNO recaída en el Expediente N° 01356-2010-0-1706-JR-LA-01, de fecha 18 de agosto del año dos mil diecisiete del 4° JUZGADO LABORAL ORDENA dar cumplimiento al informe pericial N° 234-2016 sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total; **Artículo Segundo: RECONOCER** el pago de devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor de la administrada **ANA MARIA BURGA CAPITAN** por un monto de S/. 55,555.30 soles por concepto de devengados e intereses legales; según **INFORME N° 234-2016-DRL-COB/PJ, debiendo descontarse lo ya cancelado por el Aplicativo del MEF por un monto de S/. 23,592.88 soles, quedando un saldo a Reconocer al sucesor por la suma de S/. 31,962.42 soles;**

Que, con oficio N° 000511-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FER-OAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, la oficina de Asesoría Jurídica de esta unidad de Gestión Educativa Local, ordena se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la sucesora procesal de la causante **ANA MARIA BURGA CAPITAN;**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000066-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4416162 - 3]

Estando a lo informado por la oficina de Pensiones, a lo actuado por el coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR que aprueba las áreas funcionales de la Ugel Ferreñafe y a lo facultado por la ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el manual de organizaciones y funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional; y la Ordenanza Regional N°011-2011GR/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGEL.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número TREINTA de fecha 11 de julio del 2022 y TREINTA Y DOS de fecha 23 de setiembre del 2022, recaída en el Expediente N° 01356-2010-0-1706-JR-LA-01 del 4 JUZGADO LABORAL, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como SUCESOR PROCESAL de la causante ANA MARIA BURGA CAPITAN a **SUGEY MENDOZA BURGA**, en calidad de hija, en el Expediente N° 01356-2010-0-1706-JR-LA-01 del 4 JUZGADO LABORAL.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Resolución Directoral 001661-2017-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 26 de setiembre del 2017; SE RESUELVE: Artículo Primero: DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución Judicial número VEINTIUNO recaída en el Expediente N° 01356-2010-0-1706-JR-LA-01, de fecha 18 de agosto del año dos mil diecisiete del 4° JUZGADO LABORAL ORDENA dar cumplimiento al informe pericial N° 234-2016 sobre pago de devengados e intereses legales por bonificación de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total; Artículo Segundo: RECONOCER el pago de devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor de la administrada ANA MARIA BURGA CAPITAN por un monto de S/. 55,555.30 soles por concepto de devengados e intereses legales; según INFORME N° 234-2016-DRL-COB/PJ, **debiendo descontarse lo ya cancelado por el Aplicativo del MEF por un monto de S/. 23,592.88 soles, quedando un saldo a Reconocer al sucesor por la suma de S/. 31,962.42 soles.**

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER el pago de devengados e intereses legales de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación equivalente del 30% de su remuneración total al **sucesor procesal solicitante**, conforme se detalla a coninuación:

MONTO A PAGAR S/. 31,962.42 soles (SON: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 42/100 CENTIMOS)			
DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICION	MONTO A PAGAR
17452290	SUGEY MENDOZA BURGA	HIJA	31,962.42

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Planillas de esta Unidad Ejecutora realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos, pagos que será atendido de acuerdo a lo señalado en el D.S. 004-2022-MINEDU y la Ley 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención de Sentencias Judiciales" y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000066-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4416162 - 3]

ARTÍCULO SEXTO .- NOTIFÍQUESE a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y se oficie por intermedio de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede Administrativa al Juzgado, informando el cumplimiento del mandato; difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

ARTÍCULO SETIMO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone el Ley N° 31638 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023", para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 11/01/2023 - 11:57:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
11-01-2023 / 10:00:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
11-01-2023 / 10:27:16